



MINISTERIO DE HACIENDA

08 ENE 2026

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO PARA EL AÑO 2026.

YMM/ Ministerio de Hacienda
Reg. 581XX / 12.12.2025

SANTIAGO 29 DIC 2025

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

EXENTO N° 454 /

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

VISTOS: La ley N° 19.701, el artículo 11 de la Ley N° 18.196, el artículo 68 de la Ley N° 18.591, los decretos exentos conjuntos Nos. 724 de 2001 y 811 de 2010, ambos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo, la Ley N° 21.796 Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2026.

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

DECRETO:

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC
ANOT. POR \$
IMPUTAC
DEDUC. DTO

--	--	--

APRUÉBESE el presupuesto de caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2026, según lo siguiente:

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

PRESUPUESTO DE CAJA 2026
(Cifras en miles de pesos del año 2026)

<u>SUBT</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG</u>	DENOMINACIÓN	
			INGRESOS	29.466.555
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	1.075.844
02			RENTA DE INVERSIONES	32.935
04			VENTA DE ACTIVOS	46.904
06			TRANSFERENCIAS	27.203.467
	62		Del Sector Público	27.203.467
		041	Subsecretaría de Pesca	3.659.397
		042	CORFO	515.500
		043	Subsecretaría de Economía	23.028.570
07			OTROS INGRESOS	117.667
	79		Otros	117.667
11			SALDO INICIAL DE CAJA	989.738
			GASTOS	29.466.555
21			GASTOS EN PERSONAL	17.101.763
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	9.565.703
24			DESAHUCIOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES	402.000
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298.120
	31		Transferencias al Sector Privado	18.120
	34		Transferencias al Fisco	280.000
26			INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	48.000
	42		Gastos Financieros	48.000
31			INVERSIÓN REAL	428.850
	55		Proyectos de Inversión	428.850
90			SALDO FINAL DE CAJA	1.622.119

GLOSAS:

(1)	Dotación máxima de personal permanente:	629
(2)	Dotación máxima de personal transitoria:	22

No podrá contratarse personal con carácter de permanente cuando se trate de recursos obtenidos de fondos concursables y transferencias del Gobierno Central asociado a Convenios de carácter transitorio, no renovables. Los contratos del personal asociado deberán consignar dicha situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Hacienda



ÁLVARO GARCÍA HURTADO
Ministro de Economía, Fomento
y Turismo



CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCIÓN

Con Oficio N°

DEPART. JURÍDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.....
 ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC.....
 DEDUC. DTO.....

--	--	--